

ARTÍCULO 42. ADECUACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. La estructura orgánica, el presupuesto y las funciones del Fondo Rotatorio de Prevención, Represión y Rehabilitación del Consejo Nacional de Estupefacientes y de la Dirección Nacional de Estupefacientes, así como su respectiva planta de personal, continuarán rigiendo hasta la fecha de publicación de las normas que adopten la nueva planta de personal para la Dirección Nacional de Estupefacientes y se produzcan las respectivas incorporaciones. dichas normas deberán expedirse a más tardar el 31 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO 43. ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL. <Encabezado corregido mediante Fe de Erratas. El texto corregido es el presente:> Los funcionarios de la planta actual de la Dirección Nacional de Estupefacientes continuarán ejerciendo las atribuciones a ellos asignadas, hasta tanto sea expedida la nueva planta de personal acorde con la estructura que se establece en el presente Decreto.

Notas de Vigencia

- Numeral corregido mediante Fe de Erratas, publicado en el Diario Oficial No. 40.824 de 7 de abril de 1993.

Página 26, artículo 43:

Dice: Atribuciones de los Funciones

Debe decir: Atribuciones de los Funcionarios

Legislación Anterior

Texto original del Decreto 2159 de 1992:

ARTÍCULO 43. ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL. Los funcionarios de la planta actual de la Dirección Nacional de Estupefacientes continuarán ejerciendo las atribuciones a ellos asignadas, hasta tanto sea expedida la nueva planta de personal acorde con la estructura que se establece en el presente Decreto.

ARTÍCULO 44. AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES. El Gobierno Nacional efectuará las operaciones y los traslados presupuestales que se requieran para la cumplida ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 45. VIGENCIA. El presente Decreto, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1123 de 1990 y rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 30 de diciembre de 1992.

**CESAR GAVIRIA TRUJILLO**

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

WILMA ZAFRA TURBAY.

El Ministro de Justicia,

ANDRES GONZALEZ DIAZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Ministro de Agricultura,

ALFONSO LOPEZ CABALLERO.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA.

El Ministro de Educación Nacional (E),

RAFAEL ORDUZ MEDINA.

El Ministro de Salud,

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

FERNANDO BRITO RUIZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de julio de 2019

